

## CONVENIO Nº 1094

En La comuna de Río Bueno, a 29 de diciembre del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº su Alcalde Don LUIS ROBERTO 69.201.000-0, representada legalmente por REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional Comercio de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle y la entidad denominada "JUNTA DE VECINOS FORRAHUE Bueno, TRAFUN" con personalidad jurídica de derecho público Nº 30 del 30/12/1991, RUT Nº sin fines de lucro, representada por doña MABEL MACARENA 72.898.600-K. MONTIEL PEREZ cédula nacional de identidad Nº 16.113.653-0, domiciliada en el Sector Rural de Trafún de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

**PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

**SEGUNDO**: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha diciembre 2017, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto

 Implementación de sillas, requeridas para sala de espera de rondas medicas las que se realizan en sede del sector.

**TERCERO**: Que en virtud del acuerdo N° -163- del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha .29 diciembre 2017, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**", un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2017 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "Junta de Vecinos Forrahue -Trafún" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de los 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

**SEXTO:** El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos Forrahue-Trafún**".

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

A L C A L D E

MABEL MACARENA MONTIEL PEREZ

P.P. Junta de Vecinos Forrahue-Trafún

Rut: Nº 72.898.600-K